



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO FAGECA

2916 APROBACIÓN DEFINITIVA MP-2/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MP-2/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2024, expediente MP-2/2024 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Transcurrido el plazo de quince días desde el anuncio de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado alegaciones, se aprueba definitivamente la modificación MP-2/2024 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos. SUPLEMENTOS

Aplicación		Descripción	Créditos /€
Progr.	Económica		
920	221.00	Suministro eléctrico. Administración General	195,88
330	221.00	Suministro eléctrico. Cultura	61,85
161	221.00	Suministro eléctrico. Abastecimiento agua	60,41
342	221.00	Suministro eléctrico. Deportes	456,12



Aplicación		Descripción	Créditos /€
Progr.	Económica		
165	221.00	Suministro eléctrico. Alumbrado público	41,53
920	227.99	Trabajos otras empresas administración general. Servicio prevención	818,35
920	632.00	Honorarios redacción de proyectos/Dirección obra, Seguridad y Salud Reforma instalación eléctrica polideportivo y mejoras depuradora vestuarios y acceso piscina+ DEPORTE 2022	1.191,34
165	632.00	Honorarios redacción de proyectos/Dirección obra, Seguridad y Salud Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética del alumbrado Público de Fageca, +CERCA 2023	1.344,52
1532	632.00	Honorarios redacción de proyectos/Dirección obra, Seguridad y Salud Obras de mejora y acondicionamiento del pavimento de los viales del casco urbano, +CERCA 2023	997,40
171	632.00	Honorarios redacción de proyectos/Dirección obra, Seguridad y Salud Obras de creación de zona verde en el área Freginal Solana, +CERCA 2023	1.099,87
342	227.99	Trabajos otras empresas. Deportes. Servicio socorrismo	13.278,06
920	4800	Aportación FVMP, FEMP, otros	150,00



Aplicación		Descripción	Créditos /€
Progr.	Económica		
920	131.00	Administración general, contratación temporal (sustituciones verano, otras)	6.284,04
920	160.00	Administración general, seguridad social	2.322,63
920	227.06	Trabajos y estudios técnicos	3.000,00
1531	76100	Planifica obra ampliación de acera para la conexión con el Parque del Olmo. Aport. municipal	5.842,22
330	76100	Planifica obra Ampliación Casa de cultura para ubicación oficinas municipales Aport. municipal	4.959,31
454	76100	Planifica obra Pavimentación del camino Salema - Benimassot Aport. municipal	2.493,77
459	76100	Renovación aceras y servicios urbanos en varios puntos casco urbano Aport. municipal	4.900,38
		TOTAL	49.497,68

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	49.497,68
			TOTAL INGRESOS	49.497,68

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la



Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fageca, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ismael Vidal Soneira